



Excmo. Ayuntamiento de la
Villa de La Orotava

Contratación

jgb



La Orotava
Villa Monumental

DECRETO .- Incoado expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de <<**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, MEJORA DE INSTALACIONES Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA AVDA. EMILIO LUQUE MORENO**>>, por Resolución de la Concejalía-delegada de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente e Infraestructuras en General de fecha diez de los corrientes; resultando que se ha procedido a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y evacuados sendos informes positivos por la Secretaría General e Intervención de Fondos y como quiera que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 151.619.00 (RC 201400020938); esta concejalía-delegada de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente e Infraestructuras en General, en consonancia con las facultades que le confiere Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás preceptos de general y particular aplicación, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras de <<**PAVIMENTACIÓN, MEJORA DE INSTALACIONES Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA AVDA. EMILIO LUQUE MORENO**>>, según proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipal y que fue aprobado por el órgano de contratación mediante Resolución de fecha diez de los corrientes.

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto total estimado que asciende a **CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS** (123.893,16 €) y un importe de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS** (8.672,52 €) en concepto de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria **151.619.00 (RC 201400020938)**.

TERCERO.- Aprobar, en los términos del art.110 TRLCSP, el expediente de contratación instruido y, no obstante tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, disponer la apertura del procedimiento de licitación, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante de esta Corporación, por plazo de DIEZ (10) días naturales, dando cumplimiento así a los principios generales de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos a que alude el art.1 del TRLCSP, sin perjuicio, añadidamente, de que puedan formularse, dentro del citado plazo, invitaciones, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Así lo mandó y firma el **Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente e Infraestructuras en General**, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, a tenor de la resolución de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, en la Villa de La Orotava, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

El Tte. de Alcalde-delegado
Ordenación Territorio, Patrimonio Histórico,
Medio Ambiente e Infraestructuras,

EL SECRETARIO GENERAL

Narciso A. Pérez Hernández.

Juan Carlos de Tomás Martí